GOBIERNO DE MÉXICO

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

CÓDIGO DE CONDUCTA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Actualizado en la Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 12 de junio de 2023.

ÍNDICE

I.- Carta Invitación
II.- Introducción
III.- Marco Jurídico
IV.- Objetivo
V.- Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad
VI. Misión y Visión
VII. Carta compromiso
VIII.- Glosario
IX.- Los Principios del Servicio Público, los Valores y las Reglas de Integridad
A. Principios del Servicio Público
B. Valores
C. Reglas de Integridad
X.- Código de Conducta
Respeto al Marco Normativo
Respeto a los Derechos Humanos
Desempeño del Cargo Público
Uso y Cuidado de los Recursos
Manejo de la Información
Conflicto de Interés
Toma de Decisiones
Relación con las Personas Proveedoras por parte de las Unidades Administrativas que lo requieren y estén autorizadas
Relación con la Sociedad
Relación con otras dependencias y entidades del Gobierno Federal y Gobiernos Locales
Medio ambiente, salud y seguridad
Capacitación y Desarrollo
Conciliación de Vida Laboral y Corresponsabilidad Familiar
Clima Laboral
Transparencia y Rendición De Cuentas
Adaptación al cambio
XI.- Disposiciones Finales
XII.- Instancias de Implementación
XIII.-Firmas y Cambios

I. CARTA INVITACIÓN

En el Estado democrático y moderno en donde se garantizan los derechos humanos a la transparencia y al acceso a la información pública, las personas servidoras públicas actúan en apego a los principios del servicio público de **Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia,** así como en forma ética e integra, los cuales constituyen las bases del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria en el cumplimiento de sus funciones y para dar respuesta a las demandas y necesidades de la sociedad.

En este contexto, hago una atenta invitación a todas las personas que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función en este Servicio Nacional, para abstenerse de cometer o participar en cualquier conducta que lesione el interés público, como lo son los actos de corrupción, así como evitar cualquier conducta discriminatoria, de hostigamiento sexual, acoso sexual y laboral. Asimismo, se les exhorta para observar las conductas establecidas en el Presente Código de Conducta, que rigen nuestra actuación, conforme a los principios, los valores y las reglas de integridad de la Administración Pública Federal, de tal manera que, éstas constituyan una convicción propia antes que una obligación en nuestro actuar institucional y cotidiano.

Para el seguimiento, atención de dudas, asesoría sobre los principios y valores éticos en la actuación de las personas servidoras públicas, contamos con el Comité de Ética (CE), quienes han elaborado el presente Código de Conducta del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

En razón de lo anterior, reitero la invitación a la comunidad SENASICA para que dé atenta lectura y aplicación a esta normatividad y, de resultar necesario, se acerque al Comité de Ética, órgano democráticamente integrado, que tiene a su cargo la implementación de acciones para generar y fortalecer una cultura de integridad gubernamental y se encuentra en la mejor disposición para resolver dudas, preguntas y para dirimir los conflictos que se presenten en materia de ética e integridad.

Ing. Francisco Javier Calderón Elizalde
Director en Jefe del SENASICA

II. INTRODUCCIÓN

La presente actualización de Código de Conducta de este Servicio Nacional se suscita en razón de los Insumos Institucionales recibidos como lo son los datos estadísticos de los últimos años de las denuncias presentadas al H. Comité de Ética, los Resultados de las encuestas de Clima y Cultura Organizacional, los Resultados de las encuestas y/o informes estadísticos en materia de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, los Mecanismos de Participación realizados a la Comunidad SENASICA, y por último el Resultado del Diagnóstico de riesgos éticos realizado por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Dichos Insumos Institucionales son para la mejora constante del objetivo del Código de Conducta del SENASICA, garantizando el apego a los principios del servicio público de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia en la actuación de los Servidores Públicos, en la cual se detecten los riesgos éticos que puedan acontecer en la Institución.

Es importante precisar que el H. Comité de Ética mediante Boletín de fecha 02 de mayo de 2023 invitó a todo el personal que presta sus servicios en este Servicio Nacional a participar, en la "Actualización del Código de Conducta 2023, que regirá la Conductas de todas las personas servidoras públicas del SENASICA".

Asimismo, la presente actualización del Código de Conducta fue aprobado y validado por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en fecha 09 de junio de 2023.

Por lo anterior, se informa que no se conformó una comisión redactora para la elaboración del anteproyecto del Código de Conducta, derivado que fue una actualización. Dicho anteproyecto, se presentó para revisión de los miembros del H. Comité de Ética en la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 19 de mayo de 2023, en la cual se acordó que en una próxima sesión se aprobaría y validaría dicho anteproyecto.

En ese orden de ideas, es importante esclarecer los siguientes elementos:

- El presente Código de Conducta no es una reproducción del Código de Ética.
- Las conductas de las personas Servidoras Públicas, no se incluyen disposiciones contrarias al Código de Ética, ni a los derechos humanos y libertades previstas en la Constitución, e instrumentos internacionales suscritos por el Estado Mexicano.
- El Código de Conducta está redactado en sentido positivo y emplea lenguaje ciudadano, claro, concreto, incluyente y no sexista.

RIESGOS ÉTICOS

El artículo 20 fracción III del Código de Ética de la Administración Pública Federal identifica a los riesgos éticos, como las situaciones en las que potencialmente pudiera haber un acto de Corrupción al transgredirse principios, valores o reglas de integridad durante las labores específicas de las diversas áreas que componen la dependencia o entidad, y que deberán ser detectados a partir del diagnóstico para la elaboración del Código de Conducta.

Riesgo Ético 1. Actuación de los servidores públicos de manera deficiente y contrario a los principios, valores y compromisos del servicio público (regla de integridad asociada actuación, desempeño y cooperación con la integridad).

Riesgo Ético 2. Realizar trámites y otorgar servicios de manera deficiente y sin apego a la legalidad (regla de integridad asociada trámites y servicios).

Riesgo Ético 3. Proporcionar oportunidades de profesionalización, capacitación, desarrollo y evaluación de las personas servidoras públicas de manera ineficiente y parcial (regla de integridad asociada recursos humanos).

Sobre el particular, y una vez analizado los Riesgos Éticos antes mencionados este Servicio Nacional propone realizar acciones de sensibilización y capacitación a los servidores públicos sobre las posibles conductas que

puedan incurrir en la realización de estos riesgos éticos, asimismo se implementara una cultura de estudio y aplicación del código de conducta a los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones en este Servicio Nacional.

III. MARCO NORMATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DOF. 05-II-1917, Última reforma, 18- XI- 2022

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
DOF. 11-VI-2003, Última reforma, 19 -I- 2023

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
DOF. 09-V-2016, Última reforma, 20-V-2021

Ley Federal de Austeridad Republicana
DOF. 19-XI-2019.

Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia
DOF. 01-II-2007, Última reforma, 11-I-2021.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
DOF. 04-V-2015, Última reforma, 20-V-2021

Ley General de Responsabilidades Administrativas
DOF. 18-VII-2016, Última reforma, 27-XII-2022

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
DOF. 18-VII-2016. Última reforma publicada DOF 20-V-2021

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
DOF. 26-I-2017.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
DOF. 02-VIII-2018, Última reforma, 31-X-2022

Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
DOF. 21-VII-2016.

Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
DOF. 20-VIII-2015, Última reforma, 28-II-2017.

Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
DOF. 12-X-2018

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.
DOF 28-XII-2021.

PROTOCOLO para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.
DOF. 03-I-2020.

PROTOCOLO de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación.
DOF. 18-VII-2017.

Prontuario para el uso de lenguaje incluyente y no sexista en la Función Pública.
SFP. 13-I-2020. Última actualización 14-VI -2022
Aviso por el que se da a conocer la página electrónica en la que puede ser consultado por el público en general el Manual de Organización del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)
DOF. 30-III-2018.

Código de Ética de la Administración Pública Federal.
DOF. 08-II-2022.

Manual de Atención de Denuncias en los Comités de Ética.
SFP. 07- X-2022

IV. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Especificar de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas del SENASICA, aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética que rigen el servicio público, reflejándose en la prestación del servicio que proporcionan a la ciudadanía, así como en las relaciones humanas y laborales de la institución.

Orientar y dar certeza plena a todas las personas que desempeñen algún empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA, acerca del comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, previniendo conflictos de interés, de discriminación y riesgos de corrupción, delimitando su actuación en situaciones específicas que puedan presentarse en el desempeño de sus atribuciones, funciones y actividades cotidianas, las cuales de no resolverse adecuadamente, pudieran comprometer el cumplimiento de los planes y programas del SENASICA.

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código es un instrumento de carácter obligatorio, de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III y IV de la *Guía para la elaboración y actualización del Código de Conducta de las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como para las empresas productivas del Estado*, el cual regirá la conducta institucional de todas las personas que desempeñen algún empleo, cargo, comisión o función en el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, siendo su obligación conocer y dar cabal cumplimiento a los principios y valores contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, así como las conductas desglosadas en el presente Código de Conducta del SENASICA.

VI. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Proteger la agricultura nacional a través de la aplicación de medidas de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria, para contribuir a la seguridad alimentaria, al bienestar de productores y consumidores, así como al desarrollo de las cadenas productivas.

VISIÓN

Un SENASICA renovado con reconocimiento nacional e internacional, generador de valor hacia la sociedad mediante la mejora continua de nuestras plataformas técnico-científicas, legal y administrativas que contribuye al abasto nacional y a la facilitación del comercio agroalimentario.

VII. CARTA COMPROMISO

De conformidad con lo establecido en la fracción VII, inciso i) de la Guía para la elaboración y actualización del Código de Conducta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como para las empresas productivas del Estado, el presente Código de Conducta establecerá un apartado en el que, expresamente, se indicará el deber de las personas servidoras públicas de suscribir dicho instrumento a través de una Carta Compromiso.

La comunidad de este Servicio Nacional, de todos los niveles jerárquicos, deberá observar y aplicar en la prestación del servicio público el contenido del presente Código de Conducta. En razón de lo anterior, se extiende la invitación a todas las **personas que desempeñan algún empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA**, para que suscriban la Carta Compromiso que tiene por objeto dejar constancia de que conocen y comprenden el Código de Conducta y, por lo tanto, asumen el compromiso de observar estrictamente su cumplimiento durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión, lo anterior en términos del artículo 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y el numeral 8 fracción XIII de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

CARTA COMPROMISO
DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SENASICA 2023

El Código de Conducta del SENASICA regirá la conducta institucional de todas las personas que desempeñen algún empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA, siendo su obligación conocer y dar cabal cumplimiento a los principios y valores contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal; a las Reglas de Integridad, así como las conductas desglosadas en el presente Código de Conducta.

Por lo antes expuesto, hago constar que he leído el Código de Conducta del SENASICA, comprometiéndome a actuar conforme a las conductas establecidas en dicho ordenamiento. Entiendo que su cumplimiento es obligatorio y que, al hacerlo, contribuimos a favorecer el clima y cultura organizacional, lo anterior en términos del artículo 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y el numeral 8 fracción XIII de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

Declaro que conozco el contenido de este Código de Conducta y protesto cumplir y dar cumplimiento a los principios, valores y reglas de integridad que se describen en el mismo, preceptos que ya son parte del desempeño de mi empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA, así como notificar cualquier desvío o falta del cual tenga conocimiento.

Por lo anterior, de manera voluntaria, suscribo esta carta compromiso.

Ciudad de México, a «DÍA» de «MES_LETRA»_de «AÑO»

Firma _____

Nombre _____

«PUESTO»

Cargo _____

Unidad Administrativa _____

VIII. GLOSARIO

Acuerdo: Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018.

Acceso a la información: Es el derecho de toda persona de solicitar gratuitamente la información generada, administrada o en posesión de las autoridades públicas, quienes tienen la obligación de entregarla sin que la persona necesite acreditar interés alguno ni justificar su uso.

Acoso laboral: Consiste en actos o comportamientos, en un evento o en una serie de ellos, en el entorno del trabajo o con motivo de éste, con independencia de la relación jerárquica de las personas involucradas, que atenten contra la autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad de las personas; entre otros: la provocación, presión, intimidación, exclusión, aislamiento, ridiculización, o ataques verbales o físicos, que pueden realizarse de forma evidente, sutil o discreta, y que ocasionan humillación, frustración, ofensa, miedo, incomodidad o estrés en la persona a la que se dirigen o en quienes lo presencian, con el resultado de que interfieren en el rendimiento laboral o generan un ambiente negativo en el trabajo.

Acoso sexual: Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Agresión física: Cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.

Agresión verbal: Frases o palabras altisonantes, insultos, calificativos personales, cuyo contenido genera intimidación o menoscabo en el ánimo o en la dignidad de la persona a quien va dirigida.

Agricultura: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Ambiente laboral: Conjunto de características, condiciones, cualidades, atributos o propiedades de un ambiente de trabajo concreto que son percibidos, sentidos o experimentados por las personas que conforman el centro de trabajo, que influyen en la conducta y/o eficacia y eficiencia de las trabajadoras y los trabajadores.

Cargo público: Función, oficio, empleo o comisión que se ejerce dentro de la administraciór pública.

CE: Comité de Ética del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

Código de Ética: El Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 08 de febrero de 2022.

CÓDIGO DE CONDUCTA

Código de Conducta: El instrumento deontológico emitido por la persona que ocupe la titularidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado, a propuesta de su Comité de Ética o análogo, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control o Unidad de Responsabilidades, en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

Comunidad SENASICA: Personas Físicas que ejercen las funciones previstas para un puesto, empleo, cargo o comisión dentro del SENASICA.

Conciliación entre vida familiar y laboral: Implementación de acuerdos, esquemas y mecanismos que permitan a los trabajadores y empleadores negociar horarios y espacios laborales, de tal forma que exista una compatibilidad entre las exigencias laborales y las familiares.

Conflicto de Interés: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Control y seguimiento: Las actividades de supervisión, verificación, evaluación, inspección o auditoría a los Órganos de Coadyuvancia por parte del SENASICA, para determinar que sus actividades se realizan en apego a las disposiciones legales aplicables.

Denuncia: La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a cualquier persona que desempeñe un empleo, cargo, comisión o función en la administración pública, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, al Código de Conducta o a las Reglas de Integridad.

Derechos humanos: conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona.

Discriminación: Distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica; religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo. También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

Ética pública: Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación

con los objetivos del Estado mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante éstos.

Hechos de Corrupción: aquellos que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas en los Capítulos II, III y IV de su Título Tercero.

Hostigamiento sexual: El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

OIC: Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Principios y Valores de los servidores públicos: Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas previstos en la fracción III, del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Valores: Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.

SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

Servidora o servidor público: Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito federal y local, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Titular: El Director en Jefe del SENASICA.

IX. PRINCIPIOS DEL SERVICIO PÚBLICO, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

Las y los servidores públicos del SENASICA, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, observarán los principios del servicio público, valores y Reglas de Integridad, que se detallan a continuación:

PRINCIPIOS DEL SERVICIO PÚBLICO

1. **RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS. Las personas que desempeñen algún empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA,** respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establecen que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica

que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

2. **LEGALIDAD. Las personas que desempeñan algún empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA**, hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

3. **HONRADEZ. Las personas que desempeñan algún empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA,** se conducen con rectitud, sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros. No buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete las funciones y que el ejercicio de su cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

4. **LEALTAD. Las personas que desempeñan algún empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA,** Las personas que desempeñan algún empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA, corresponden a la confianza que la sociedad y el Estado les han conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfacemos el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

5. **IMPARCIALIDAD. Las personas que desempeñan algún empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA,** dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas. No permiten que influencias, intereses o prejuicios afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

6. **EFICIENCIA. Las personas que desempeñan algún empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA,** actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos y tiempo en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

7. **EFICACIA. Las personas que desempeñan algún empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA,** actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su

aplicación.

8. **TRANSPARENCIA. Las personas que desempeñan algún empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA**, en el ejercicio de las funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información pública gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia y, en su caso, guardando la confidencialidad debida en apego a la normatividad aplicable cuando sea procedente.

VALORES

1. **VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO. Las personas que desempeñen algún empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA,** observaran los valores de respeto, interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

2. **RESPETO. Las personas que desempeñen algún empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA,** se conducen con austeridad y sin ostentación; otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

3. **LIDERAZGO. Las personas que desempeñen algún empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA,** son guía, ejemplo y **promotoras** del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

4. **COOPERACIÓN. Las personas que desempeñen algún empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA,** colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

5. **CUIDADO DEL ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO. Las personas que desempeñen algún empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA,** en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

REGLAS DE INTEGRIDAD

1. **ACTUACIÓN, DESEMPEÑO Y COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD. Las personas que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA,** para consolidar instituciones confiables y aspirar a un servicio público de excelencia, actuarán y desempeñarán sus funciones conforme a los principios, valores y compromisos del servicio público, cooperando permanentemente con el fomento e implementación de las acciones que fortalezcan la ética pública.

2. **TRÁMITES Y SERVICIOS. Las personas que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA,** participan en la prestación de trámites, permisos y en el otorgamiento de servicios, atienden a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, eficaz, con equidad, imparcialidad, integridad, legalidad, profesionalismo y respeto.

3. **RECURSOS HUMANOS. Las personas que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA,** participan en procedimientos de recursos humanos, de planeación, valores de competencia por mérito de estructuras se apegan a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, respeto, integridad, transparencia y rendición de cuentas, eficiencia, objetividad, calidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género.

4. **INFORMACIÓN PÚBLICA. Las personas que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA,** actúan conforme a los principios de transparencia y acceso a la información sin violar los principios de reserva que establece la Ley Federal y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

5. **CONTRATACIONES PÚBLICAS. Las personas que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA o a través de subordinados,** para asegurar la mayor economía, eficiencia y funcionalidad en contrataciones públicas de bienes, servicios, adquisiciones, arrendamientos, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, actuarán con legalidad, imparcialidad, austeridad republicana y transparencia.

6. **PROGRAMAS GUBERNAMENTALES. Las personas que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA o a través de subordinados,** participan en la planeación, otorgamiento, operación y evaluación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantizan que la entrega de estos beneficios se apeguen a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto; observando en todo momento aquellas prioridades gubernamentales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

7. **LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIÓN Y CONCESIONES. Las personas que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA o a través de subordinados,** para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, verificarán el cumplimiento de los requisitos, reglas y condiciones previstas en las disposiciones, y actuarán con legalidad, transparencia y con estricta objetividad e imparcialidad, en aras del Interés público.

8. **ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. Las personas que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA,** utilizan los bienes institucionales o participan en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles; administran los recursos con economía, eficacia, eficiencia, honradez, legalidad y transparencia en un entorno cultural y ecológico para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

9. **CONTROL INTERNO. Las personas que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA,** participan en procesos en materia de control interno, generan, obtienen, utilizan y comunican información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

10. **PROCESOS DE EVALUACIÓN. Las personas que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA,** participan en procesos de evaluación observan en todo momento los principios y valores de eficacia, equidad, imparcialidad, integridad, legalidad, respeto y rendición de cuentas.

11. **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Las personas que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA,** participan en procedimientos administrativos, tienen una cultura de denuncia, respetan las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia, conforme a los principios y valores.

X. CÓDIGO DE CONDUCTA

De acuerdo al análisis de los resultados obtenidos en el ***Diagnóstico del estado que guarda la ética, la integridad y la prevención de conflictos de interés en el SENASICA,*** así como de la participación de la comunidad SENASICA, en cumplimiento a lo establecido en la *GUÍA PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO PARA LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, publicada por la Secretaría de la Función Pública el 10 de enero de 2023* y para dar certeza a todas las personas que ejerzan algún empleo, cargo, comisión o función en este Servicio Nacional, respecto de las conductas que deberán observar en su quehacer cotidiano desde el punto de vista ético, el Código de Conducta que se presenta se elaboró relacionando dichos resultados con las Reglas de Integridad, encuadrándolas en diez apartados, en el que se atiende principalmente los de ***Actuación desempeño y cooperación con la integridad***, tal como se manifestó en el ejercicio de identificación de conductas riesgosas. La suma de todos los apartados da cumplimiento a la *Cooperación con la integridad*, identificada con el numeral 1 de las citadas Reglas.

CONDUCTA
RESPETO AL MARCO NORMATIVO La comunidad SENASICA debe, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función: 1. Conocer y ejercer sus derechos y obligaciones para asumir debidamente su responsabilidad. 2. Conocer, respetar y cumplir el marco legal que rige su actuar.

3. Observar y dar cumplimiento a la normatividad que rige el actuar de áreas diferentes a las que pertenece, cuando las atribuciones que ejerza se relacionen con las funciones encomendadas.

PRINCIPIO	VALOR	REGLA DE INTEGRIDAD
• Legalidad • Eficiencia • Transparencia	• Liderazgo	• Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

¿QUÉ DEBO HACER?

CORRECTO	INCORRECTO
• Cumplir responsablemente las funciones de mi puesto conforme al marco jurídico aplicable, así como promover entre mis colaboradores y colaboradoras que lo hagan en ese mismo sentido. • Conducirme atendiendo a los valores del Código de Ética de las y los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal, así como las conductas establecidas en este documento. • Realizar mi trabajo teniendo presente la visión, misión y objetivos del SENASICA. • Denunciar los actos que perjudiquen la imagen de la institución por incumplimiento a la normatividad.	• Aplicar la normatividad para obtener un beneficio personal o de algún familiar, así como para beneficiar o perjudicar a un tercero. • Impulsar y elaborar normas y procedimientos que propicien interpretaciones discrecionales que afecten al sector en materia fitozoosanitaria, acuícola, pesquera e inocuidad alimentaria. • No conozco ni aplico la misión y la visión del SENASICA

CONDUCTA

RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

La comunidad SENASICA debe, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión:

1. Conocer, respetar, promover y difundir activamente los Derechos Humanos.
2. Incluir el enfoque de respeto y protección a los Derechos Humanos en las competencias asignadas.
3. Privilegiar en todo momento los intereses de respeto a los derechos humanos que más favorezcan a la persona en el desempeño de sus funciones y/o actividades.
4. Promover la participación igualitaria de mujeres y hombres para fortalecer el crecimiento profesional, garantizando siempre la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública.

PRINCIPIO	VALOR	REGLA DE INTEGRIDAD

CÓDIGO DE CONDUCTA

• Imparcialidad • Transparencia • Respeto a los Derechos Humanos	• Respeto • Liderazgo	• Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

¿QUÉ DEBO HACER?

CORRECTO	INCORRECTO
❖ Tratar con respeto y cortesía a mis compañeros, compañeras, superiores y personal subordinado .	❖ Dirigirme en forma grosera e irrespetuosa hacia mis compañeros, compañeras, superiores, subordinadas y subordinados.
❖ Tratar de manera digna y respetuosa a mi personal subordinado.	❖ Tratar a mis colaboradores de manera grosera, desconsiderada o indiferente.
❖ Atender de manera inmediata, las recomendaciones procedentes de organismos de derechos humanos.	❖ Demorar o no atender las recomendaciones de conducta.
❖ Permanecer atenta o atento a las políticas y criterios que promueven instancias encargadas de velar por los derechos humanos, equidad de género y no discriminación.	❖ No promover entre el personal subordinado, los cursos y programas de desarrollo profesional en materia de ética.
❖ Promover entre mis compañeros y compañeras, el respeto a la vida íntima de las personas, y a la abstención de conductas de connotación sexual en el trabajo.	❖ Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia compañeras y/o compañeros y/o usuarios de servicios, referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, ya sea en forma presencial o a través de algún medio de comunicación.
❖ Participar de forma igualitaria en el quehacer de mi institución y fomentar la igualdad entre mis compañeras, compañeros, jefas, jefes, subordinadas o subordinados.	❖ Dar preferencias a un género sobre otro y hacer caso omiso del respeto a los derechos humanos.

CONDUCTA

DESEMPEÑO DEL CARGO PÚBLICO

La comunidad SENASICA debe, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función:

1. Mantener un ambiente de respeto mutuo y colaboración en donde la actitud de servicio sea constante.
2. Cumplir responsablemente las funciones y labores asignadas, colaborando en la obtención de las metas y objetivos del área a la que se encuentre adscrito, para fortalecer la eficiencia y la imagen institucional.
3. Cumplir con los horarios establecidos, asistiendo puntualmente a las jornadas laborales, reuniones presenciales y virtuales, eventos y demás actividades propias de la Institución.
4. Trabajar en equipo, tratando con respeto y sin hacer distinciones entre los colaboradores.

CÓDIGO DE CONDUCTA

PRINCIPIO	VALOR	REGLA DE INTEGRIDAD
• Honradez • Lealtad • Eficiencia • Transparencia	• Respeto • Cooperación • Liderazgo	• Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

¿QUÉ DEBO HACER?

CORRECTO	INCORRECTO
❖ Trabajar en equipo con los demás miembros de mi área, para la consecución de objetivos y metas.	❖ No ejercer mis funciones y competencias en relación con el grado de responsabilidad de mi cargo.
❖ Respetar el horario de labores de entrada y de salida.	❖ No capacitarme ni actualizar mis conocimientos para ejercer mejor mis funciones.
❖ La permanencia en el centro de trabajo, está dedicada íntegramente a la atención de mis funciones.	❖ No observar los horarios de entrada o de salida.
❖ Esforzarme para que los resultados de mi trabajo sean del nivel de responsabilidad de mi puesto.	❖ Faltar constantemente al trabajo.
❖ Presentar mi declaración de situación patrimonial en tiempo y forma.	❖ No realizar mi declaración de situación patrimonial en tiempo y forma.
❖ Atender de manera honesta, respetuosa e imparcial a todas las personas que acudan a solicitar los servicios e incentivos del SENASICA.	❖ Utilizar más tiempo del autorizado en mi horario de comida.
❖ Atender las instrucciones de mis superiores de manera oportuna en concordancia con el quehacer institucional.	❖ Interrumpir constantemente mi jornada, con salidas a la calle o visitas a mis compañeros u otras áreas. ❖ No cumplir con las metas previamente establecidas.
	❖ Evitar atender las instrucciones de mis superiores o realizarlas a destiempo.

CONDUCTA

USO Y CUIDADO DE LOS RECURSOS

La comunidad SENASICA debe, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función:

1. Utilizar correctamente los recursos otorgados como el teléfono, internet, sistemas o programas informáticos, correo electrónico, copias, papel, materiales de escritorio, agua, luz, vehículos; así como muebles e instalaciones, evitando abuso y desperdicio en su uso.
2. Asegurar la disponibilidad de los equipos de uso común.
3. Utilizar el correo electrónico institucional en lugar de medios impresos.

4. Otorgar los recursos económicos para fines específicos de la institución, evitando autorizar su uso en beneficio personal.

PRINCIPIO	VALOR	REGLA DE INTEGRIDAD
• Honradez • Lealtad • Eficiencia	• Respeto • Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico	• Actuación, desempeño y cooperación con la integridad. • Administración de bienes muebles e inmuebles

¿QUÉ DEBO HACER?

CORRECTO

- Administrar y utilizar de manera adecuada, responsable y racional los recursos financieros, humanos, materiales e informáticos que se asignan para el cumplimiento de las metas y objetivos en la institución.
- Utilizar los distintos medios de comunicación para compartir información institucional y de interés general, con el propósito de incrementar la eficiencia y asertividad en mi área de trabajo.
- Utilizar de manera racional los bienes que me son asignados para el desempeño de mis funciones
- Contribuir a mantener en buen estado las instalaciones del SENASICA.
- Realizar la revisión trimestral para conocer el probable aprovechamiento y conservación del mobiliario y equipo.
- Utilizar los vehículos del SENASICA que me son asignados para realizar actividades inherentes a mi puesto o encargo

INCORRECTO

- Subutilizar o desperdiciar los recursos institucionales, incluido el tiempo de la jornada laboral
- No utilizar los recursos para los fines que me fueron asignados, dándoles un uso personal.
- Tratar de manera inadecuada las instalaciones y los bienes muebles y útiles que me proporciona la institución, que cause menoscabo o reduzca su utilidad.
- Proporcionar a destiempo la información solicitada.
- No acatar el "Programa Anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de mobiliario y equipo".
- Usar los vehículos del SENASICA exclusivamente para trasladarme a mi domicilio y para llevármelo de vacaciones.
- No reportar a los compañeros y compañeras que sorprendo haciendo mal uso de las instalaciones.

CONDUCTA

MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La comunidad SENASICA debe, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión:

CÓDIGO DE CONDUCTA

1. Resguardar y cuidar todo tipo de información y documentación que tenga bajo su responsabilidad con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, de acuerdo con los criterios de reserva, confidencialidad y publicidad establecidos en las leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable a la institución.
2. Entregar a los superiores los documentos, expedientes, valores, fondos o bienes cuya atención estén bajo su resguardo, en caso de renuncia, separación temporal o definitiva del encargo.
3. Actuar con confidencialidad, imparcialidad y cuidado en la elaboración y atención de las solicitudes de acceso a la información, hechas en el marco legal correspondiente que garantice la transparencia y protección de datos personales.
4. Generar información clara, veraz, oportuna y confiable en el desempeño de sus funciones, para transparentar los procesos y evitar actos de corrupción.
5. Cumplir con el contenido de las Leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

PRINCIPIO	VALOR	REGLA DE INTEGRIDAD
• Legalidad • Honradez • Lealtad • Imparcialidad • Transparencia	• Respeto • Cooperación • Liderazgo	• Actuación, desempeño y cooperación con la integridad. • Información pública

¿QUÉ DEBO HACER?

CORRECTO	INCORRECTO
❖ Informarme de los compromisos y responsabilidades que contraigo respecto de la información reservada o confidencial a la que tengo acceso por virtud de mi cargo.	❖ Participar en la divulgación de chismes y rumores de la institución por cualquier vía.
❖ Proteger la información relacionada con la Seguridad Nacional a la que tengo acceso	❖ No cumplir con la promesa de confidencialidad que otorgué.
❖ Ser responsable y cuidadoso con la información que se genera en mi área de trabajo.	❖ No tomar medidas para proteger la información que generó o que me es turnada.
❖ Vigilar y presentar sugerencias para una política de control documental en el SENASICA, que permita la correcta integración de la documentación.	❖ No aplicar medidas especiales para los archivos clasificados, confidenciales o contables.
❖ Proporcionar sólo la información contenida en los sistemas informáticos implementados por el SENASICA.	❖ No reintegrar los archivos que me presta la Coordinación de Archivos o el Responsable del Archivo de Trámite.

- Alterar los registros para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos gubernamentales.

CONDUCTA		
CONFLICTO DE INTERESES La comunidad SENASICA debe, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función: 1. Excusarse de intervenir en los asuntos en los que tenga intereses personales, familiares o de negocios que puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones y hacerlo del conocimiento del superior jerárquico. 2. Actuar siempre con objetividad e imparcialidad de acuerdo con los intereses del SENASICA, de la propia comunidad y buscando el bien común. 3. Cumplir cabalmente con las obligaciones del empleo, cargo o comisión, sin observar ideologías, preferencias partidistas y creencias religiosas u otras. 4. Abstenerse de recibir cualquier beneficio no comprendido en su remuneración como servidor público.		
PRINCIPIO	**VALOR**	**REGLA DE INTEGRIDAD**
• Honradez • Lealtad • Imparcialidad • Transparencia	• Respeto • Liderazgo	• Actuación, desempeño y cooperación con la integridad. • Información pública • Contrataciones públicas • Licencias, permisos, autorización y concesiones • Programas gubernamentales • Procesos de evaluación • Control interno

¿QUÉ DEBO HACER?

CORRECTO	INCORRECTO
❖ Denunciar ante mis superiores cuando algún solicitante de servicios me ofrece dádivas o regalos a cambio de darle trato preferencial.	❖ Aceptar o solicitar, personalmente o a través de otra persona, dinero, regalos o favores con el propósito de beneficiar o perjudicar a un tercero.

CÓDIGO DE CONDUCTA

- Cumplir las funciones inherentes a mi empleo, cargo o comisión con compromiso, honradez, transparencia y apego a los plazos establecidos en la normatividad aplicable.
- Notificar al superior jerárquico cuando exista o pueda existir algún conflicto de interés y seguir sus instrucciones sobre la atención al asunto de mérito.
- Influir en las decisiones de otras servidoras o servidores públicos para lograr provecho o ventaja personal, familiar o para terceros.
- Ocultar ser parte de cualquier sociedad comercial, familiar o intermediar con terceros que reciban o pudiesen recibir servicios o incentivos del SENASICA.

CONDUCTA

TOMA DE DECISIONES

La comunidad SENASICA debe, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función:

1. Decidir con honestidad, congruencia y transparencia, anteponiendo el interés público a intereses particulares y siempre buscando evitar cualquier acto de corrupción.
2. Actuar conforme criterios de justicia y equidad.
3. Elegir siempre la mejor opción que favorezca el cumplimiento de la misión y objetivos de este Servicio Nacional.
4. Agilizar la toma de decisiones, evitando postergar los asuntos que se encuentran bajo su responsabilidad.

PRINCIPIO	VALOR	REGLA DE INTEGRIDAD
• Honradez • Lealtad • Eficiencia • Transparencia • Eficacia	• Respeto • Liderazgo	• Actuación, desempeño y cooperación con la integridad • Contrataciones públicas • Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones

¿QUÉ DEBO HACER?

CORRECTO

- Observar estrictamente los protocolos aprobados para la ejecución de programas, procedimientos y expedición de documentos oficiales

INCORRECTO

- Emitir resultados de pruebas de laboratorio aunque no cumplan con los protocolos.

CÓDIGO DE CONDUCTA

- Actuar con imparcialidad y aplicando los criterios de mérito, en los procesos de admisión de personal en los que participo como seleccionador.
- Supervisar y proponer mejoras a los planes y programas de mi área de adscripción.
- Promover el establecimiento de indicadores y protocolos de actuación.
- Revisar y en su caso implementar, las propuestas de mi personal para mejorar deficiencias en la operación, procesos, trámites y servicios.
- Aplicar medidas cuarentenarias y sanitarias en forma arbitraria, sin motivar y fundamentar debidamente el acto de autoridad.
- No interesarme en ejercer el liderazgo que me corresponde por el puesto que tengo asignado
- No solicitar orientación, apoyo, asesoría o ayuda a mi superior jerárquico, compañeros o compañeras sobre situaciones que se presenten de improviso.
- Otorgar preferencias o privilegios indebidos a organizaciones o persona alguna.

CONDUCTA		
RELACIÓN CON LAS PERSONAS PROVEEDORAS POR PARTE DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES QUE LO REQUIERAN Y ESTEN AUTORIZADAS La comunidad SENASICA debe, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función: 1. Solicitar el cumplimiento de los mismos requisitos a todas las personas proveedoras de conformidad con la normatividad aplicable. Cualquier restricción debe tener fundamentos normativos, técnicos y profesionales sólidos. 2. Cumplir y hacer cumplir de forma íntegra las obligaciones contraídas por ambas partes. 3. Garantizar la veracidad y claridad en la información de los productos y servicios que requiera este Servicio Nacional. 4. Elegir a la persona proveedora que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de conformidad con lo que establezca la normatividad aplicable. 5. Denunciar cualquier ilegalidad en el proceso de compra y/o contratación.		
PRINCIPIO	**VALOR**	**REGLA DE INTEGRIDAD**
• Legalidad • Honradez • Imparcialidad	• Respeto	• Actuación, desempeño y cooperación con la integridad • Información pública • Contratación pública • Licencias, permisos, autorización y concesiones • Procesos de evaluación

¿QUÉ DEBO HACER?

CORRECTO	INCORRECTO
❖ Ajustar mi atención al público, de acuerdo al procedimiento y protocolos preestablecidos.	❖ No respetar los turnos de atención.
❖ Atender de manera respetuosa, amable y paciente al público que requiere algún trámite o servicio.	❖ Si hay personas esperando turno cuando llega mi horario de comida, hago que esperen hasta que yo regrese.
❖ Explicar al usuario de manera clara y fundada, cuando su solicitud tiene una respuesta negativa.	❖ Si hay personas esperando turno cuando llega mi horario de salida, les digo que regresen otro día.
❖ Operar sistemas electrónicos, para que los trámites se realicen en forma segura y automatizada y ágil.	❖ No proporcionar la información completa que requieren siempre y cuando no sea confidencial.
❖ Informarme y cumplir con los procedimientos internos para la obtención y comprobación de recursos.	❖ No dar aclaraciones o explicaciones más de una vez y si el usuario no me comprende, es problema de él.
❖ Utilizar los sistemas informáticos que me proporciona el SENASICA, para la aplicación de pagos y remuneraciones.	❖ Emitir certificados de productos y subproductos, sin cumplir los requisitos, involucrando a los órganos de coadyuvancia del SENASICA.
❖ Auditar periódicamente y de forma aleatoria los sistemas informáticos del Senasica, a fin de verificar que se haya cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.	❖ Comprobar el gasto de operación con facturas canceladas, alteradas, apócrifas, o duplicadas.
❖ Evaluar los productos y/o servicios licitados con base en el Anexo Técnico preestablecido por la Institución y las ofertas de los licitantes, sin incurrir en preferencias personales.	❖ Otorgar la contraseña de usuario confiable a pesar de que se advierta que el solicitante no cumple con la totalidad de los requisitos.
	❖ Otorgar preferencias y excepciones a proveedores en específico.

CONDUCTA

RELACIÓN CON LA SOCIEDAD

La comunidad SENASICA debe, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función:

1. Buscar que sus acciones y actitudes brinden a la sociedad confianza y credibilidad en este Servicio Nacional.
2. Atender con eficiencia y cortesía a la ciudadanía en sus requerimientos, trámites, servicios y necesidades de información.
3. Establecer mecanismos que faciliten de manera expedita el acceso de la sociedad con los servicios, recursos y demás acciones implementadas por este Servicio Nacional, particularmente en acciones de transparencia.

PRINCIPIO	VALOR	REGLA DE INTEGRIDAD

CÓDIGO DE CONDUCTA

• Honradez • Lealtad • Imparcialidad • Transparencia • Respeto a los derechos humanos	• Respeto	• Actuación, desempeño y cooperación con la integridad • Información pública • Trámites y servicios • Control interno

¿QUÉ DEBO HACER?

CORRECTO	INCORRECTO
❖ Actuar con honestidad, transparencia, sencillez y cordialidad, basando mi conducta en el Código de Conducta del SENASICA y el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.	❖ Hacer uso indebido del puesto y de las funciones que desempeño.
❖ Atender con eficiencia y cortesía a todas las personas que requieren de mis servicios.	❖ Dar un trato injusto y descortés o amenazante a la ciudadanía y/o a las personas con las que interacciono.
❖ Realizar mis funciones con calidad, sensibilidad y empatía hacia las necesidades de otros.	❖ Afectar los intereses de terceros por las actividades cotidianas del SENASICA.
	❖ Anteponer mis intereses personales a los del SENASICA, cuando proporciono la atención o servicio.

CONDUCTA

RELACIÓN CON OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL Y GOBIERNOS LOCALES

La comunidad SENASICA debe, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función:

1. Proporcionar a otras dependencias y entidades gubernamentales el apoyo y la información procedente que requieran, con imparcialidad y eficiencia.
2. Utilizar la información que proporcionen otras instancias gubernamentales únicamente para las funciones propias de este Servicio Nacional.
3. Evitar traslados innecesarios y utilizar preferentemente los medios electrónicos o telefónicos, para la comunicación con otras dependencias y entidades del gobierno federal y local.

PRINCIPIO	VALOR	REGLA DE INTEGRIDAD
• Legalidad • Honradez	• Respeto • Liderazgo	• Actuación desempeño y cooperación con la integridad

• Lealtad • Imparcialidad • Eficiencia • Eficacia		• Información pública • Programas gubernamentales

¿QUÉ DEBO HACER?

CORRECTO	INCORRECTO
❖ Aplicar de manera racional e inmediata, el presupuesto de los Programas de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.	❖ Retrasar injustificadamente la aplicación de los recursos públicos asignados al programa.
❖ Evitar la triangulación en la transferencia de los recursos.	❖ Aplicar el presupuesto dependiendo del género y del tipo de personas beneficiarias del programa.
❖ Proporcionar sólo la información contenida en los sistemas informáticos implementados por el SENASICA.	❖ Apresurar la gestión y aplicación del presupuesto dependiendo del beneficio personal que pueda obtener.
	❖ Alterar los registros para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos gubernamentales.

CONDUCTA

MEDIO AMBIENTE, SALUD Y SEGURIDAD

La comunidad SENASICA debe, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función:

1. Utilizar racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica de las oficinas de este Servicio Nacional, apagando la luz, las computadoras y demás aparatos eléctricos cuando no se utilicen. Reportar al área responsable del mantenimiento cualquier falla o desperfecto de la que tenga conocimiento.
2. Observar las disposiciones institucionales en materia de separación de desechos orgánicos e inorgánicos.
3. Cumplir estrictamente con las disposiciones de uso y seguridad de las instalaciones, incluyendo estacionamientos y sanitarios; así como aquellas de bioseguridad que apliquen en laboratorios o Unidades de Producción Agropecuaria y demás instalaciones relacionadas con las actividades del SENASICA.
4. Reutilizar los materiales de oficina cuanto sea posible.
5. Mantener limpio y organizado su lugar de trabajo.

6. Portar siempre en lugar visible la identificación del personal que acredite su figura como empleado, empleada, prestador o prestadora de servicios u otro, en las instalaciones del SENASICA.
7. Seguir las recomendaciones por las autoridades competentes en materia de salud relacionada con los riesgos epidemiológicos, tales como brotes, pandemias, epidemias y endemias.
8. Colaborar en lo que se indique para facilitar la realización de las acciones de protección civil.
9. En el caso de fumar realizarlo únicamente en los lugares designados para este fin.

PRINCIPIO	VALOR	REGLA DE INTEGRIDAD
• Eficiencia • Eficacia	• Respeto • Cuidado con el Entorno Cultural y Ecológico • Liderazgo	• Actuación, desempeño y cooperación con la integridad

¿QUÉ DEBO HACER?

CORRECTO	INCORRECTO
❖ Promover políticas para el aprovechamiento de los recursos naturales y conservación del medio ambiente y la biodiversidad.	❖ Omitir capacitarme y actualizar mis conocimientos en materia de ordenamiento ecológico, desarrollo económico y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales
❖ Usar eficientemente y promover el reciclaje de recursos como agua, energía eléctrica, papelería, entre otros.	❖ Imprimir documentos indiscriminadamente.
❖ Conocer la normatividad en materia de ordenamiento ecológico, desarrollo económico y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.	❖ Tirar basura en las instalaciones del SENASICA
❖ Promover y usar productos amigables con el medio ambiente.	❖ No reciclar ni reutilizar insumos.
❖ Seguir las medidas de higiene y de bioseguridad que se establezcan en mi centro de trabajo.	❖ No hacer caso a las medidas de higiene y de bioseguridad que se establezcan en mi centro de trabajo.

CONDUCTA

CAPACITACIÓN Y DESARROLLO

La comunidad SENASICA debe, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función:

CÓDIGO DE CONDUCTA

1. Difundir con el personal subordinado el marco legal que rige su actuar, con el fin de conocer, respetar y dar cumplimiento al mismo.
2. Atender los programas de capacitación y certificación respectivos.
3. Aprovechar las actividades de capacitación, de desarrollo, culturales, deportivas y de cuidado de la salud, que brinde y promueve la institución y otras que colaboren con ella.
4. Mantener actualizados los conocimientos para desarrollar óptimamente las funciones, mostrando disposición para mejorar permanentemente el desempeño.
5. Tener disposición para adoptar nuevos métodos de trabajo, lineamientos y procedimientos de mejora a efecto de modernizar la gestión institucional.
6. Facilitar que el personal subordinado se capacite, no obstante, las cargas de trabajo.
7. Aplicar y utilizar los conocimientos, herramientas y/o tecnología adquiridos durante las estancias de capacitación en instituciones de educación superior, empresas o investigación para orientar en la solución de problemas específicos del SENASICA.

PRINCIPIO	VALOR	REGLA DE INTEGRIDAD
• Eficiencia • Eficacia	• Respeto • Liderazgo	• Actuación, desempeño y cooperación con la integridad • Información pública • Recursos humanos

¿QUÉ DEBO HACER?

CORRECTO

- Actualizarme acerca de mis obligaciones y responsabilidades para ejercer el cargo público.
- Capacitarme y actualizarme en el tema de organización de la información.
- Fomentar y gestionar para mí y mi personal subordinado la capacitación y actualización de conocimientos acerca del marco regulatorio aplicable a sus funciones y atribuciones.
- Permitir la supervisión y evaluación de mi trabajo con el propósito de mejorar los procesos, documentos o funciones a mi encargo.

INCORRECTO

- No llevar registros de avances en el cumplimiento de las metas individuales-anuales programadas.
- Tener escaso control y registro de la información que género en mi área de trabajo.
- Dejar de hacer evaluaciones o supervisiones a mi personal subordinado para conocer su nivel de actualización.
- Omitir capacitarme y actualizar mis conocimientos necesarios para el servicio público.
- Dejarse llevar por impresiones de carácter personal, de amistad y/o chismes para la evaluación del personal.
- No proporcionar las facilidades para que el personal cumpla con sus obligaciones de capacitación y actualización.

CONDUCTA
CONCILIACIÓN DE VIDA LABORAL Y CORRESPONSABILIDAD FAMILIAR

La comunidad SENASICA debe, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función:

1. Respetar los horarios de trabajo y periodos vacacionales, propiciando esquemas laborales que permitan el cumplimiento de los mismos para que exista una conciliación entre vida familiar y trabajo.
2. Priorizar y organizar el cumplimiento de las funciones durante la jornada laboral.
3. Fomentar los valores de igualdad y corresponsabilidad dentro del área de trabajo.
4. Procurar asistir a los cursos o actividades que organice la institución relacionadas con temas de conciliación y corresponsabilidad familiar.
5. Fomentar la utilización de los servicios sociales y culturales brindados por la institución.

PRINCIPIO	VALOR	REGLA DE INTEGRIDAD
• Eficiencia	• Respeto • Liderazgo	• Actuación, desempeño y cooperación con la integridad • Recursos humanos

¿QUÉ DEBO HACER?

CORRECTO	INCORRECTO
❖ Respetar y aprovechar la jornada laboral.	❖ Realizar o permitir que mi personal subordinado realice actividades personales durante la jornada de trabajo.
❖ Administrar mi tiempo eficientemente para lograr los objetivos del trabajo encomendado.	❖ Desperdiciar el tiempo de la jornada laboral.
❖ Respetar los periodos vacacionales otorgados al personal.	❖ No cubrir completamente mis horarios de trabajo.
❖ Respetar los días de descanso obligatorio del personal.	❖ Asistir al trabajo registrando asistencia y posteriormente retirarse para la realización de actividades de carácter personal.
❖ Respetar los periodos de licencias médicas por maternidad y paternidad a las trabajadoras y trabajadores. ❖ Respetar los permisos de lactancia a las madres trabajadoras y/o el acceso al espacio que la institución designe para ello	❖ No respetar los derechos de vacaciones del personal.

CONDUCTA
CLIMA LABORAL

CÓDIGO DE CONDUCTA

La comunidad SENASICA debe, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función:

1. Mantener relaciones cordiales y respetuosas que no se basen exclusivamente en niveles jerárquicos o de autoridad.
2. Fomentar la interacción de personas en diferentes niveles jerárquicos para la exposición de programas, proyectos e ideas que permitan conseguir objetivos comunes e institucionales.
3. Dirigirse a las personas con quienes se interactúa con respeto y dignidad, independientemente de su origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las opiniones y las preferencias sexuales.
4. Mantener el respeto de los derechos humanos de las personas que laboran en cualquiera de las instalaciones de este Servicio Nacional, siendo inaceptables las conductas de hostigamiento y acoso sexual, que serán sancionadas por las autoridades competentes.
5. Propiciar un ambiente laboral libre de violencia al no ejercerla, no permitirla y denunciarla de manera inmediata de ser el caso.
6. Denunciar la violencia cuando tenga conocimiento de ella ante las instancias correspondientes de manera inmediata.
7. Dirigirse con una conducta honrada y de respeto hacia las pertenencias personales de compañeros y los bienes de la institución.
8. Evitar realizar cambios de lugar de trabajo o áreas de adscripción de forma injustificada en cualquier nivel jerárquico.

PRINCIPIO	VALOR	REGLA DE INTEGRIDAD
• Honradez • Imparcialidad • Eficacia • Respeto a los derechos Humanos	• Respeto • Liderazgo	• Actuación, desempeño y cooperación con la integridad

¿QUÉ DEBO HACER?

CORRECTO

- Denunciar como víctima o como testigo, los actos deshonestos o indebidos.
- Fomentar entre mis compañeros y compañeras la cultura de la denuncia.
- Solicitar la intervención de mis superiores en las situaciones o casos en que se altera la armonía y el clima laboral.

INCORRECTO

- Guardar silencio de los actos deshonestos ejecutados por mis superiores o compañeros y compañeras que he tenido conocimiento por virtud de mis funciones.
- Impedir que mis subordinadas, subordinados, usuarias y usuarios, presenten quejas o denuncias.

- Promover una política de denuncia entre compañeras y/o compañeros y/o personas usuarias de servicios, respecto de situaciones que les genere malestar de tipo físico, moral o emocional, por la expresión de situaciones sexuales que pudieran ejercerse por parte de una servidora o servidor público o de una persona solicitante de trámites y servicios del SENASICA.
- Denunciar como víctima o como testigo, los actos deshonestos o indebidos.
- No dar atención ni trámite a las quejas y denuncias que presentan mis subordinados, subordinadas, usuarias y usuarios.
- Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual o en agravio a su persona hacia mis compañeras y/o compañeros y/o personas usuarias de servicios.

CONDUCTA

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La comunidad SENASICA debe, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función:

1. Desempeñar y cuidar que el trabajo se realice con transparencia.
2. Clasificar la información en pública, reservada y confidencial conforme lo establecido por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. Proteger, resguardar y tratar los datos personales conforme a la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
4. Contribuir con la institución para que se instrumenten los mecanismos de rendición de cuentas.
5. Brindar la orientación e información necesaria a la ciudadanía y demás personas al servicio público, que acuda a este Servicio Nacional a presentar una queja o denuncia en materia de rendición de cuentas.
6. Atender con diligencia los requerimientos formulados con motivo de las quejas y denuncias en materia de rendición de cuentas presentadas ante el SENASICA.
7. Atender los requerimientos y solicitudes que se formulen en materia de Acceso a la Información, Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia, en términos de la normatividad aplicable.
8. Proteger la información relacionada con la Seguridad Nacional a la que se tenga acceso.
9. Presentar puntualmente la declaración patrimonial de inicio, modificación y término, según corresponda.

PRINCIPIO	VALOR	REGLA DE INTEGRIDAD
• Legalidad • Honradez • Imparcialidad • Transparencia	• Respeto • Liderazgo	• Actuación, desempeño y cooperación con la integridad • Control Interno

¿QUÉ DEBO HACER?

CÓDIGO DE CONDUCTA

CORRECTO	INCORRECTO
❖ Facilitar el acceso oportuno a los requerimientos de información, conforme a lo establecido en la Ley Federal Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	❖ Ocultar los registros y demás información interna del SENASICA relacionada con el ejercicio de los recursos financieros.
❖ Cuidar la confidencialidad de la información que maneje, producto de mis funciones y de la que tenga conocimiento como servidor público o servidora pública.	❖ Retrasar, ocultar u omitir información solicitada a través del procedimiento establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
❖ Proteger, resguardar y tratar los datos personales conforme a la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.	❖ Utilizar, compartir u ocultar información, para obtener un beneficio propio o para favorecer o perjudicar indebidamente a un tercero.
❖ Mantener actualizada la información correspondiente a mi área de trabajo.	
❖ Denunciar cualquier acto o uso indebido de la información.	

CONDUCTA

ADAPTACIÓN AL CAMBIO

La comunidad SENASICA debe, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión:

1. Tener una actitud positiva ante los cambios que se generen dentro del SENASICA.
2. Fomentar la evolución de la cultura organizacional dentro de la dependencia.
3. Contribuir al desarrollo del SENASICA con un alto sentido de responsabilidad y compromiso.
4. Adaptarse a los cambios profundos que permitan contar con capacidad de respuesta suficiente para atender las necesidades de la sociedad y del personal.
5. Mantener plena disposición a aprender de las experiencias de otras personas para adecuarlas en su caso, al contexto de las funciones desempeñadas con la convicción de que siempre es posible mejorar.

PRINCIPIO	VALOR	REGLA DE INTEGRIDAD
• Lealtad • Imparcialidad • Eficiencia • Eficacia	• Respeto • Liderazgo	• Actuación, desempeño y cooperación con la integridad • Recursos Humanos • Control Interno

¿QUÉ DEBO HACER?

CORRECTO	INCORRECTO
❖ Modificar mi conducta si es necesario para alcanzar los nuevos objetivos en mi ámbito laboral.	❖ Omitir capacitarme y actualizar mis conocimientos en la aplicación de protocolos y sistemas de medición aplicables en mi área de trabajo.
❖ Participar en los cambios dentro de mi área laboral.	❖ No respetar las líneas de mando y jerarquías en mi área.
❖ Generar un ambiente de respeto y sana convivencia, donde la comunicación sea efectiva entre mis compañeros, compañeras, superiores jerárquicos, subordinados y subordinadas.	❖ Evitar adaptarme a los cambios en los objetivos y metas inherentes a mis funciones manteniendo una actitud indiferente o negativa afectando la misión y visión del SENASICA.

XI. DISPOSICIONES FINALES

La interpretación, consulta, asesorías y difusión de las disposiciones contenidas en el presente Código estará a cargo del Comité de Ética del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

Sin perjuicio de lo anterior, los Titulares y Miembros Asesores de la Dirección General Jurídica y de la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, auxiliarán al Comité en la consulta y asesoría que las y los servidores públicos formulen al respecto.

Los Titulares de las Direcciones Generales, Titulares de Unidades, Directoras y Directores serán corresponsables de la difusión del presente Código en sus respectivas áreas, y deberán fomentar un ambiente de confianza en el que se puedan reportar conductas contrarias a lo establecido en el Código sin temor a represalias. Asimismo, cada uno de nosotros deberemos promover los comportamientos éticos entre nuestros compañeros y compañeras.

XII. INSTANCIAS DE IMPLEMENTACIÓN

Funciones del Comité de Ética:

1. Vigilar el cumplimiento de los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética y Código de Conducta.
2. Recibe los asuntos en materia de conflictos de interés, los cuales se remitirán a la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal de la Secretaria de la Función Pública.
3. Recibir, atender y resolver denuncias por transgresión a principios, valores y reglas de integridad que se promuevan en contra de las y los servidores públicos, así como el incumplimiento de las mismas., con fundamento en los artículos 20, 21, 22, 23 y 24 del Código de Ética.
4. Elaborar el Código de Conducta conforme a los cuales se salvaguarden los principios, valores y reglas de integridad.

Datos de contacto:

Insurgentes Sur 489, Piso 16,

Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06100,
Correo: comitedeetica@senasica.gob.mx
Teléfono: 5559-051000 ext. 51693 o 51088,

Funciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:

1. Brindar asesoría al Comité de Ética, así como a sus comisiones, en la atención de las denuncias de su competencia;
2. Asesorar al Comité de Ética en las vistas al Órgano Interno de Control o Unidad de Responsabilidades, en términos del numeral 57 de los presentes Lineamientos, en caso de advertir probables faltas administrativas durante la atención y tramitación de denuncias, y
3. Emitir, en su caso, propuestas de mejora en el desempeño de las funciones del Comité de Ética.

Datos de Contacto:

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat,
Titular del Órgano Interno del Control de SADER
Guillermo Pérez Valenzuela #127
Colonia El Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México, CDMX
Correo: ricardo.perrilliat@agricultura.gob.mx
Teléfono: 55 3871 1000 ext. 29170

Lic. Luz María García Rangel,
Titular de área de quejas, denuncias e investigación del OIC
Guillermo Pérez Valenzuela #127
Colonia El Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México, CDMX

XIII. FIRMAS Y CAMBIOS

El presente ***Código de Conducta*** fue acordado y aprobado por el **Comité de Ética** del SENASICA, durante la **Tercera Sesión Extraordinaria** celebrada el **12 de junio de 2023** en cumplimiento del artículo 20 del Código de Ética de la Administración Pública Federal y de conformidad con la Guía para la Elaboración y Actualización del Código de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como para las Empresas Productivas del Estado.

Ciudad de México, a los **12** días del mes de **junio de dos mil veintitrés**. El Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Ing. Francisco Javier Calderón Elizalde**. - Rúbrica. Aprobación del **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Miembro Titular del Órgano Interno de Control, Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat**. - Rúbrica. El Presidente del Comité de Ética en el SENASICA, **Mtro. Oliver Chavarría Iñiguez.** - Rúbrica. La Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética en el SENASICA, **C. Aída Alejandra Covarrubias Valencia**. - Rúbrica.

CÓDIGO DE CONDUCTA

EL DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE

VALIDÓ

MTRO. RICARDO SALGADO PERRILLIAT
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

MTRO. OLIVER CHAVARRÍA IÑIGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA EN EL SENASICA

C. AÍDA ALEJANDRA COVARRUBIAS VALENCIA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ÉTICA EN EL SENASICA

Los miembros del **Comité de Ética**: **Lic. Rafael Gómez Oscoy**, Miembro Suplente del Presidente**; C. Aída Alejandra Covarrubias Valencia**, Secretaria Ejecutiva; **Lic. José Marcelo Morales Carrillo**, Secretario Técnico; **Lic. Moisés León Dávalos Estrada**, Suplente del Secretario Técnico**, MVZ Juan Gay Gutiérrez**, Miembro Titular, Nivel Dirección General; **Dr. Jorge Luis Leyva Vázquez**, Miembro Suplente, Nivel Dirección General; **Mtra. Beatriz Josefina Martínez Reding García**, Miembro Titular, Nivel Dirección de Área, **Ing. José Ulises García Romero**, Miembro Suplente, Nivel Dirección de Área**; Mtra. Adriana Sandra Ortiz Rubio**, Miembro Titular, Nivel Subdirector de Área, **MVZ Sandra Mónica Corona Olvera**, Miembro Suplente, Nivel Subdirector de Área; **MVZ Adolfo Pablo Reyes Reyna**, Miembro Titular, Nivel Jefe de Departamento, **MVZ. Adriana Rivero Córdoba**, Miembro Suplente, Nivel Jefe de Departamento; **MVZ Abril Topaki Alfaro Ruiz**, Miembro Titular, Nivel Enlace, **MVZ Abraham Alfaro Martínez**, Miembro Suplente, Nivel Enlace; **C. Guillermina Terrones Cruz**, Miembro Titular, Nivel Operativo, **Lic. Edwin Manríquez Murguía**, Miembro Suplente, Nivel Operativo; **Mtro. Oscar Javier Islas Jiménez,** Miembro Suplente del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; **Lic. Marco Antonio Ramírez Velázquez**, Miembro Asesor de la Dirección General Jurídica, **Lcda. Mónica Faviola Vargas Cerón**, Miembro Asesor Suplente de la Dirección General Jurídica; **Mtro. Omar Alexander Del Real Rentería**, Miembro Asesor Titular de la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización.

CÓDIGO DE CONDUCTA

Cambios		
Revisión	**Fecha**	**Descripción**
00	03-06-2016	Nueva creación.
01	07-11-2016	Actualización por publicación oficial de nuevas disposiciones normativas.
02	21-03-2018	Armonización con: "Lineamientos generales para propiciar la integridad y el comportamiento ético en la Administración Pública Federal" DOF. 22-VIII-2018. "Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación." DOF. 18-VII-2017.
03	15-05-2019	Armonización con: "ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés" DOF. 20-VIII-2018. "ACUERDO por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal" DOF. 05-II-2019. "Guía para la elaboración y actualización del código de conducta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como para las empresas productivas del Estado". SFP. 22-IV-2019. "Actualización al Tablero de Control para la Evaluación Integral de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés". SFP. 22-V-2019.

CÓDIGO DE CONDUCTA

Cambios		
Revisión	**Fecha**	**Descripción**
04	26-06-2020	Armonización con: "Actualización al Tablero de Control para la Evaluación Integral de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés" SFP. 07-II-2020 Prontuario para el uso de lenguaje incluyente y no sexista en la Función Pública. SFP. 13-I-2020.
05	31-03-2021	Armonización con: Ley Federal de Austeridad Republicana. DOF. 19-XI-2019. ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética. DOF 28-XII-2020.
06	17-08-2021	Armonización con: Guía para la elaboración y actualización de los Códigos de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal SFP. 05-VII-2021
07	08-02-2022	Armonización con: Código de Ética de la Administración Pública Federal DOF. 08-II-2022.
08	17-02-2023	Armonización con: Guía para la elaboración y actualización de los Códigos de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal SFP. 10-I-2023

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

COMITÉ DE ÉTICA

P R E S E N T E

Yo, **Mtro. Marco Antonio Ramírez Velázquez**, como Miembro Asesor del Comité de Ética, Titular de la Dirección General Jurídica, manifiesto mi conformidad con el contenido y alcance del **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SENASICA APROBADO EN EL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL LUNES 12 DE JUNIO DE 2023**, a efecto de considerarse como mi firma autógrafa en este documento.

Lo anterior, con fundamento el *ACUERDO por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2020 y el *ACUERDO por el que se modifica el artículo primero, en su fracción I del Acuerdo por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2*, publicado en el Diario Oficial de la Federación en Fecha 17 de agosto del 2021, por el que se autoriza el uso de tecnologías de la información y comunicación para la realización de sesiones y reuniones de trabajo, a efecto de minimizar el traslado, contacto y riesgo de contagio entre las personas servidoras públicas.

No obstante, lo anterior, me comprometo a formalizar dicha aprobación asentando mi firma autógrafa, una vez que las medidas sanitarias lo permitan.

Atentamente

Mtro. Marco Antonio Ramírez Velázquez.

AGRICULTURA | SENASICA

COMITÉ DE ÉTICA
P R E S E N T E

Yo Edwin Manríquez Murguía, como miembro integrante del Comité de Ética y en mi calidad de Miembro suplente en el nivel Operativo), manifiesto mi conformidad con el contenido y alcance del **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SENASICA APROBADO EN EL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL LUNES 12 DE JUNIO DE 2023**, a efecto de considerarse como mi firma autógrafa en este documento.

Lo anterior, con fundamento el *ACUERDO por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2020 y el *ACUERDO por el que se modifica el artículo primero, en su fracción I del Acuerdo por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2*, publicado en el Diario Oficial de la Federación en Fecha 17 de agosto del 2021, por el que se autoriza el uso de tecnologías de la información y comunicación para la realización de sesiones y reuniones de trabajo, a efecto de minimizar el traslado, contacto y riesgo de contagio entre las personas servidoras públicas.

No obstante, lo anterior, me comprometo a formalizar dicha aprobación asentando mi firma autógrafa, una vez que las medidas sanitarias lo permitan.

Atentamente

Firma autógrafa y/o digital

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

COMITÉ DE ÉTICA

P R E S E N T E

Yo, Adriana Sandra Ortíz Rubio, como miembro integrante del Comité de Ética y en mi calidad de Miembro titular en el nivel Subdirección, manifiesto mi conformidad con el contenido y alcance del **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SENASICA APROBADO EN EL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL LUNES 12 DE JUNIO DE 2023**, a efecto de considerarse como mi firma autógrafa en este documento.

Lo anterior, con fundamento el *ACUERDO por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2020 y el *ACUERDO por el que se modifica el artículo primero, en su fracción I del Acuerdo por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2*, publicado en el Diario Oficial de la Federación en Fecha 17 de agosto del 2021, por el que se autoriza el uso de tecnologías de la información y comunicación para la realización de sesiones y reuniones de trabajo, a efecto de minimizar el traslado, contacto y riesgo de contagio entre las personas servidoras públicas.

No obstante, lo anterior, me comprometo a formalizar dicha aprobación asentando mi firma autógrafa, una vez que las medidas sanitarias lo permitan.

Atentamente

AGRICULTURA | SENASICA
DIRECCIÓN EN JEFE
21 JUN 2023
14:44 hrs
CEPCI-SENASICA
RECIBIDO

2023 AÑO DE Francisco VILLA

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

COMITÉ DE ÉTICA

P R E S E N T E

Yo, Mónica Faviola Vargas Cerón como suplente del Miembro Asesor de la Dirección General Jurídica, manifiesto mi conformidad con el contenido y alcance del **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SENASICA APROBADO EN EL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL LUNES 12 DE JUNIO DE 2023**, a efecto de considerarse como mi firma autógrafa en este documento.

Lo anterior, con fundamento el *ACUERDO por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2020 y el *ACUERDO por el que se modifica el artículo primero, en su fracción I del Acuerdo por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2*, publicado en el Diario Oficial de la Federación en Fecha 17 de agosto del 2021, por el que se autoriza el uso de tecnologías de la información y comunicación para la realización de sesiones y reuniones de trabajo, a efecto de minimizar el traslado, contacto y riesgo de contagio entre las personas servidoras públicas.

No obstante, lo anterior, me comprometo a formalizar dicha aprobación asentando mi firma autógrafa, una vez que las medidas sanitarias lo permitan.

Atentamente

Mónica Faviola Vargas Cerón

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

COMITÉ DE ÉTICA

P R E S E N T E

Yo, Abraham Alfaro Martinez, como miembro integrante del Comité de Ética y en mi calidad de Miembro suplente en el nivel Enlace, manifiesto mi conformidad con el contenido y alcance del **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SENASICA APROBADO EN EL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL LUNES 12 DE JUNIO DE 2023**, a efecto de considerarse como mi firma autógrafa en este documento.

Lo anterior, con fundamento el *ACUERDO por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2020 y el *ACUERDO por el que se modifica el artículo primero, en su fracción I del Acuerdo por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2*, publicado en el Diario Oficial de la Federación en Fecha 17 de agosto del 2021, por el que se autoriza el uso de tecnologías de la información y comunicación para la realización de sesiones y reuniones de trabajo, a efecto de minimizar el traslado, contacto y riesgo de contagio entre las personas servidoras públicas.

No obstante, lo anterior, me comprometo a formalizar dicha aprobación asentando mi firma autógrafa, una vez que las medidas sanitarias lo permitan.

Atentamente

Firma autógrafa y/o digital

2023 AÑO DE Francisco VILLA

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

COMITÉ DE ÉTICA

P R E S E N T E

Yo, **José Ulises García Romero**, como miembro integrante del Comité de Ética y en mi calidad de Miembro **Suplente** en el nivel **Dirección de Área**, manifiesto mi conformidad con el contenido y alcance del **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SENASICA APROBADO EN EL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL LUNES 12 DE JUNIO DE 2023**, a efecto de considerarse como mi firma autógrafa en este documento.

Lo anterior, con fundamento el *ACUERDO por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2020 y el *ACUERDO por el que se modifica el artículo primero, en su fracción I del Acuerdo por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2,* publicado en el Diario Oficial de la Federación en Fecha 17 de agosto del 2021, por el que se autoriza el uso de tecnologías de la información y comunicación para la realización de sesiones y reuniones de trabajo, a efecto de minimizar el traslado, contacto y riesgo de contagio entre las personas servidoras públicas.

No obstante, lo anterior, me comprometo a formalizar dicha aprobación asentando mi firma autógrafa, una vez que las medidas sanitarias lo permitan.

Atentamente

Firma autógrafa y/o digital

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

COMITÉ DE ÉTICA

P R E S E N T E

Yo, Guillermina Terrones Cruz, como miembro integrante del Comité de Ética y en mi calidad de Miembro Titular en el Nivel Operativo, manifiesto mi conformidad con el contenido y alcance del **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SENASICA APROBADO EN EL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL LUNES 12 DE JUNIO DE 2023**, a efecto de considerarse como mi firma autógrafa en este documento.

Lo anterior, con fundamento el *ACUERDO por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2020 y el *ACUERDO por el que se modifica el artículo primero, en su fracción I del Acuerdo por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2,* publicado en el Diario Oficial de la Federación en Fecha 17 de agosto del 2021, por el que se autoriza el uso de tecnologías de la información y comunicación para la realización de sesiones y reuniones de trabajo, a efecto de minimizar el traslado, contacto y riesgo de contagio entre las personas servidoras públicas.

No obstante, lo anterior, me comprometo a formalizar dicha aprobación asentando mi firma autógrafa, una vez que las medidas sanitarias lo permitan.

Atentamente

Firma autógrafa y/o digital

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

COMITÉ DE ÉTICA

P R E S E N T E

Yo, Juan Gay Gutiérrez, como miembro integrante del Comité de Ética y en mi calidad de Miembro Titular en el nivel de Director General de Salud Animal, manifiesto mi conformidad con el contenido y alcance del **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SENASICA APROBADO EN EL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL LUNES 12 DE JUNIO DE 2023**, a efecto de considerarse como mi firma autógrafa en este documento.

Lo anterior, con fundamento el *ACUERDO por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2020 y el *ACUERDO por el que se modifica el artículo primero, en su fracción I del Acuerdo por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2*, publicado en el Diario Oficial de la Federación en Fecha 17 de agosto del 2021, por el que se autoriza el uso de tecnologías de la información y comunicación para la realización de sesiones y reuniones de trabajo, a efecto de minimizar el traslado, contacto y riesgo de contagio entre las personas servidoras públicas.

No obstante, lo anterior, me comprometo a formalizar dicha aprobación asentando mi firma autógrafa, una vez que las medidas sanitarias lo permitan.

Atentamente

MVZ Juan Gay Gutiérrez
Director General de Salud Animal

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

COMITÉ DE ÉTICA

P R E S E N T E

Yo, José Marcelo Morales Carillo, como miembro integrante del Comité de Ética y en mi calidad de Secretario Técnico manifiesto mi conformidad con el contenido y alcance del **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SENASICA APROBADO EN EL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL LUNES 12 DE JUNIO DE 2023**, a efecto de considerarse como mi firma autógrafa en este documento.

Lo anterior, con fundamento el *ACUERDO por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2020 y el *ACUERDO por el que se modifica el artículo primero, en su fracción I del Acuerdo por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2,* publicado en el Diario Oficial de la Federación en Fecha 17 de agosto del 2021, por el que se autoriza el uso de tecnologías de la información y comunicación para la realización de sesiones y reuniones de trabajo, a efecto de minimizar el traslado, contacto y riesgo de contagio entre las personas servidoras públicas.

No obstante, lo anterior, me comprometo a formalizar dicha aprobación asentando mi firma autógrafa, una vez que las medidas sanitarias lo permitan.

Atentamente

José Marcelo Morales Carrillo

2023 AÑO DE Francisco VILLA

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

COMITÉ DE ÉTICA

P R E S E N T E

Yo, **Mtro. Marco Antonio Ramírez Velázquez**, como Miembro Asesor del Comité de Ética, Titular de la Dirección General Jurídica, manifiesto mi conformidad con el contenido y alcance del **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SENASICA APROBADO EN EL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL LUNES 12 DE JUNIO DE 2023**, a efecto de considerarse como mi firma autógrafa en este documento.

Lo anterior, con fundamento el *ACUERDO por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2020 y el *ACUERDO por el que se modifica el artículo primero, en su fracción I del Acuerdo por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2*, publicado en el Diario Oficial de la Federación en Fecha 17 de agosto del 2021, por el que se autoriza el uso de tecnologías de la información y comunicación para la realización de sesiones y reuniones de trabajo, a efecto de minimizar el traslado, contacto y riesgo de contagio entre las personas servidoras públicas.

No obstante, lo anterior, me comprometo a formalizar dicha aprobación asentando mi firma autógrafa, una vez que las medidas sanitarias lo permitan.

Atentamente

Mtro. Marco Antonio Ramírez Velázquez.

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

COMITÉ DE ÉTICA

P R E S E N T E

Yo, Moisés León Dávalos Estrada, como miembro integrante del Comité de Ética y en mi calidad de Miembro Suplente del Secretario Técnico, en el nivel Enlace (u homologo), manifiesto mi conformidad con el contenido y alcance del **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SENASICA APROBADO EN EL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL LUNES 12 DE JUNIO DE 2023**, a efecto de considerarse como mi firma autógrafa en este documento.

Lo anterior, con fundamento el *ACUERDO por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2020 y el *ACUERDO por el que se modifica el artículo primero, en su fracción I del Acuerdo por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2,* publicado en el Diario Oficial de la Federación en Fecha 17 de agosto del 2021, por el que se autoriza el uso de tecnologías de la información y comunicación para la realización de sesiones y reuniones de trabajo, a efecto de minimizar el traslado, contacto y riesgo de contagio entre las personas servidoras públicas.

No obstante, lo anterior, me comprometo a formalizar dicha aprobación asentando mi firma autógrafa, una vez que las medidas sanitarias lo permitan.

Atentamente

Firma autógrafa y/o digital

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

COMITÉ DE ÉTICA

P R E S E N T E

Yo, **Mtro. Omar Alexander Del Real Rentería**, como miembro integrante del Comité de Ética y en mi calidad de Miembro Asesor Titular de la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización, manifiesto mi conformidad con el contenido y alcance del **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SENASICA APROBADO EN EL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL LUNES 12 DE JUNIO DE 2023**, a efecto de considerarse como mi firma autógrafa en este documento.

Lo anterior, con fundamento el *ACUERDO por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2020 y el *ACUERDO por el que se modifica el artículo primero, en su fracción I del Acuerdo por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2*, publicado en el Diario Oficial de la Federación en Fecha 17 de agosto del 2021, por el que se autoriza el uso de tecnologías de la información y comunicación para la realización de sesiones y reuniones de trabajo, a efecto de minimizar el traslado, contacto y riesgo de contagio entre las personas servidoras públicas.

No obstante, lo anterior, me comprometo a formalizar dicha aprobación asentando mi firma autógrafa, una vez que las medidas sanitarias lo permitan.

Atentamente

Firma autógrafa y/o digital

2023 Francisco VILLA

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

COMITÉ DE ÉTICA

P R E S E N T E

Yo, Sandra Mónica Corona Olvera, como miembro integrante del Comité de Ética y en mi calidad de Miembro suplente en el nivel de Subdirector, manifiesto mi conformidad con el contenido y alcance del **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SENASICA APROBADO EN EL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL LUNES 12 DE JUNIO DE 2023**, a efecto de considerarse como mi firma autógrafa en este documento.

Lo anterior, con fundamento el *ACUERDO por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2020 y el *ACUERDO por el que se modifica el artículo primero, en su fracción I del Acuerdo por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2*, publicado en el Diario Oficial de la Federación en Fecha 17 de agosto del 2021, por el que se autoriza el uso de tecnologías de la información y comunicación para la realización de sesiones y reuniones de trabajo, a efecto de minimizar el traslado, contacto y riesgo de contagio entre las personas servidoras públicas.

No obstante, lo anterior, me comprometo a formalizar dicha aprobación asentando mi firma autógrafa, una vez que las medidas sanitarias lo permitan.

Atentamente

Firma autógrafa y/o digital